



MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Subdirector</i>
Código	070
Grado	02
Nivel	Directivo
Dependencia	Subdirección Promoción, Desarrollo Productivo y Turismo
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Despacho Planeación y Desarrollo Territorial

II. AREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN PROMOCIÓN, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir al desarrollo económico y social del Municipio, a través de la orientación, coordinación, promoción, control y ejecución de las políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa; artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo dentro de los ejes de productividad y competitividad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población del Municipio de Sabaneta con visión exportadora y empresarial.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Establecer los planes, programas y proyectos de impacto económico y social, para los diferentes sectores del Municipio.
2. Diseñar estrategias que permitan que permitan la articulación de los procesos de desarrollo productivo del Municipio con el Departamento, la Nación y los países del resto del mundo.
3. Formular y desarrollar las políticas, planes y programas para el fomento del desarrollo productivo del Municipio.



4. Diseñar e implementar políticas y estrategias para la promoción de la inversión, así como gestionar recursos de cooperación internacional.
5. Promover la creación de fondos de capital público/privados y la financiación para incrementar el desarrollo productivo en el Municipio.
6. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector productivo del Municipio.
7. Ejecutar y evaluar las políticas de incentivos para proporcionar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente vulnerables.
8. Promover la investigación, el análisis y el apoyo a la generación de empleo en la localidad.
9. Dirigir los estudios de la estructura del comercio informal, de las ventas ambulantes y estacionarias, patrocinadas por el comercio informal.
10. Impulsar la cultura del emprendimiento entre los habitantes del Municipio, a través de campañas de sensibilización, orientación, asesoría y asistencia técnica que respondan a la dinámica de la cadena productiva de la región y la vocación económica del Municipio.
11. Desarrollar programas y proyectos tendientes a la generación de empleo para los habitantes del territorio.
12. Diseñar y ofertar programas de formación y capacitación para el trabajo, de acuerdo con la vocación económica del Municipio.
13. Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación turística del Municipio, que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional.



14. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.
15. Establecer una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio.
16. Promover la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer los programas y proyectos que se ejecutan relacionados con el turismo.
17. Garantizar la vigilancia y control de los planes, programas y proyectos en materia de turismo.
18. Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el Municipio, en áreas como el turismo, la agroindustria, los servicios de alto valor agregado, la tecnología en servicios, entre otros.
19. Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad.
20. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo, través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.
21. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
22. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.



23. Cumplir las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
24. Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
25. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.
26. Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
27. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimiento sobre turismo y desarrollo económico y social.
- Conocimiento y manejo de sistemas e informática.
- Sistema de Gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

COMPORTAMENTALES

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones.
- Gestión del desarrollo de las personas.
- Pensamiento sistémico.
- Resolución de conflictos



VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Música, Otros programas asociados a Bellas Artes, Publicidad y Afines, Educación, Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros programas de ciencias de la salud, Salud Pública, Terapias, Antropología, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deporte, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Agronómica, Pecuaria y afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalúrgica y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y afines, Otras ingenierías, Ingeniería	Doce (12) meses de experiencia profesional

DECRETO N° 047
FECHA: 4 DE MARZO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6



Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y afines, Física, Geología, Otros programas de ciencias naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.